



ACTA DE AUDIENCIA No. 0089-2022

CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

DELITO ACTOS SEXUALES VIOLENTOS

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	03	2022	PALOQUEMAO	110016000019201908349	367978	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: DIANA PAOLA FORERO CESPEDES Fiscal 281 Seccional				diana.forero@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO:				No comparece		
Defensor JULIAN GUILLERMO COCHERO CC 1.024.494.216 TP297320				3023556272 julianniето2008@gmail.com		
Acusado PPL OSCAR MANUEL ROJAS ROJAS CC 1.013.628.116				CARCEL DISTRITAL BOGOTA PATIO AUTONOMIA		
Apoderada de víctimas JULY CATHERINE GAITAN RAMIREZ C.C. 1.073.155.318 TP 216186				300 324 35 77 jgaitan@sdmujer.gov.co		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 11:19 A.M.				Finalización: 01:51 P.M.		

LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

Defensor: Con fundamento en la causal Núm. 6° del art. 317 del C.P.P. parágrafo primero, solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor OSCAR MANUEL ROJAS ROJAS, teniendo en cuenta que desde la instalación de la audiencia de juicio oral no se ha realizado la lectura del fallo, superándose el término que establece la causal invocada.



Apoderada de víctimas: Se opone a la solicitud elevada por el defensor de confianza, indica que la defensa ha realizado maniobras dilatorias en el asunto.

Fiscal: Coadyuva la intervención de la apoderada de víctimas, en consecuencia, se opone a lo solicitado; presenta objeción respecto de varios de los términos contados por la defensa, específicamente por la ocurrencia de hechos externos no imputables a la administración de justicia.

Siendo las 12:15 a.m. se suspende la audiencia para revisar EMP y tomar la decisión.

Siendo las 1:23 p.m. se continúa la audiencia con la presencia de las mismas partes, defensora, fiscal y acusado.

DECISIÓN: Luego de verificar las intervenciones, **NO SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que, si bien han transcurrido 518 días desde la instalación de la audiencia de juicio oral, en los términos de los parágrafos del art. 317 habrá de descontarse términos imputables a la defensa, constitutivos de maniobras dilatorias, por lo que realmente no se configura el término de libertad de que trata la causal invocada, por lo tanto, se **DECIDE**:

NO CONCEDER la libertad por vencimiento de términos para el señor **OSCAR MANUEL ROJAS ROJAS**.

Defensa: Sin recursos

Fiscal: Sin recursos

Apoderada de Víctimas: Sin recursos

Decisión: Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 01:51 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/j17pmgbt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVWuLemSPH9EhWKujA2p7CgBUiDN0WIF2aufdA2nc-Xjpg?email=j17pmgbt%40cendoj.ramajudicial.gov.co